



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 09-01-2021-MPT

Talara, 7 de enero de 2021

2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza". En consecuencia, estamos frente a una atribución legal del titular de la Entidad que permite la designación del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 05-01-2021-GM-MPT de fecha 5 de enero de 2021, el Gerente Municipal propone al Ing. Luis Eduardo Farías Medina para el cargo de Subgerente de Abastecimiento, Comercialización y Defensa al Consumidor. Asimismo, mediante Memorando 05-01-2021-A-MPT de fecha 5 de enero de 2021, se deriva a la Unidad de Recursos Humanos para que se evalúe e informe sobre el cumplimiento del perfil de la profesional en el cargo propuesto;

Que, de acuerdo al Informe N° 08-01-2021/URH-MPT de fecha 7 de enero de 2021, la Unidad de Recursos Humanos comunica que previo a la evaluación, se ha verificado que el profesional propuesta sí reúne los requisitos mínimos del perfil para ocupar el cargo de Subgerente de Abastecimiento, Comercialización y Defensa al Consumidor;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 767-9-2019-MPT de fecha 20 de setiembre de 2019, se designó al CPC. Inocente Pulache Carmen como Subgerente de Abastecimiento, Comercialización y Defensa al Consumidor;

Que, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía 767-9-2019-MPT de fecha 20 de setiembre de 2019, que designó al CPC. Inocente Pulache Carmen como Subgerente de Abastecimiento, Comercialización y Defensa al Consumidor;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto, a partir del 7 de enero de 2021, la Resolución de Alcaldía 767-9-2019-MPT de fecha 20 de setiembre de 2019, que designó al CPC. Inocente Pulache Carmen como Subgerente de Abastecimiento, Comercialización y Defensa al Consumidor.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 7 de enero de 2021, al Ing. **LUIS EDUARDO FARIAS MEDINA** en el cargo de **SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y DEFENSA AL CONSUMIDOR**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los interesados formalicen la entrega de cargo, de conformidad con las normas internas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa al Consumidor y Unidad de Recursos Humanos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRE CAPUNAY
Secretario General

Copias: Interesados
GM/URH/UTIC//SGADC/GSP/Archivo
JFLTC/JAVI/maritzaz.



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

